

# OMPI



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
GINEBRA

S

WO/GA/24/10

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 21 de septiembre de 1999

## ASAMBLEA GENERAL DE LA OMPI

### Vigésimo cuarto período de sesiones (14° ordinario) Ginebra, 20 a 29 de septiembre de 1999

#### HECHOS RECIENTES EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE LA OMPI RELATIVO A LOS NOMBRES DE DOMINIO DE INTERNET

##### *Memorándum del Director General*

1. Tal como se anunciaba en el Memorándum del Director General sobre el “Proceso de la OMPI relativo a los nombres de dominio de Internet” (documento WO/GA/24/1), el presente documento proporciona información sobre los hechos acaecidos a este respecto desde que se publicara dicho Memorándum.
2. El 26 de agosto de 1999 tuvo lugar en Santiago de Chile una reunión de la *Interim Board of the Internet Corporation for Assigned Names and Numbers* (Junta Provisional de la Corporación de Asignación de Nombres y Números de Internet (ICANN)). En dicha reunión, la Junta Provisional examinó el informe que había solicitado de la Organización de Apoyo de Nombres de Dominio de la ICANN (DNSO) sobre las recomendaciones relativas a una política uniforme de solución de controversias y contenidas en el Informe sobre el Proceso de la OMPI relativo a los Nombres de Dominio de Internet.<sup>1</sup> Asimismo examinó la labor que ya había sido emprendida por registradores acreditados respecto de la adopción voluntaria por esos registradores de una política de solución de controversias, en cuya labor cabe recordar que la OMPI había participado.
3. La Junta Provisional de la ICANN adoptó una resolución sobre “una política uniforme de solución de controversias para registradores de gTLD”. La resolución figura en el Anexo del presente documento.

---

<sup>1</sup> El informe de la ICANN DNSO está disponible en la siguiente dirección:  
<http://www.icann.org/santiago/udrp.htm>.

4. Desde que la Junta Provisional de la ICANN adoptó la resolución, la Secretaría de la OMPI ha brindado asesoramiento y asistencia al personal y a los asesores de la ICANN, así como al pequeño comité de redacción convocado por el Presidente de la ICANN para la preparación de los documentos de ejecución citados en la resolución que servirán para introducir una política uniforme de solución de controversias. Se ha previsto que la política uniforme de solución de controversias se aplique en el mes de octubre de 1999 y que el Centro de Arbitraje y Mediación de la OMPI preste sus servicios de solución de controversias en el marco de dicha política.

5. En relación con el último párrafo de la resolución de la Junta Provisional de la ICANN (“que la Junta solicite a la OMPI que le proporcione recomendaciones sobre los temas que se incluirán en la lista que será transmitida a la OMPI por el Presidente”), la OMPI no ha recibido aún ninguna lista de temas del Presidente de la ICANN.

*6. Se invita a la Asamblea General de la OMPI a que tome nota del contenido del presente documento.*

[Sigue el Anexo]